



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición OAF 3/2021



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
22/01/2021 15:06:48



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP Nro. 53/2015, la Disposición OAF N° 93/2020 y la Actuación Interna N° 30-00066539 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación Interna citada en el Visto de la presente tramita la solicitud de prórroga efectuada por la firma IAFIS ARGENTINA S.A. en el marco de la Contratación Directa por Exclusividad N° 06/2020 tramitada oportunamente mediante la Actuación Interna N° 30-00065606.

Que dicha contratación fue adjudicada mediante la Disposición OAF N° 93/2020 a favor de la citada firma, perfeccionándose a través de la Orden de Compra N° 48/2020, que le fuera notificada el pasado 23 de diciembre.

Que, en tal sentido, la firma IAFIS ARGENTINA S.A. presentó una nota el 7 de enero del presente año, solicitando una prórroga de quince (15) días a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas, debido a “...*dificultades relacionadas con la pandemia mundial COVID-19*”, tal como da cuenta el documento adjunto al #2.

Que, con motivo de la solicitud efectuada y a fin de expedirse sobre

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires.”

la misma, la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (COREBYS) dio intervención al área requirente - Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad-, el cual meritó en su NOTA SGIAJRFS N° 1 – 000008 la necesidad de proceder a “...*la admisión de la solicitud de prórroga presentada por la empresa LAFIS ARGENTINA S.A.*”

Que asimismo, resaltó que “*La licencia “DVR Examiner” resulta fundamental e indispensable para el normal y buen desarrollo de las tareas del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, subsistiendo, al día de la fecha, la necesidad que originó su pedido de adquisición.*”

Que, cabe destacar que la solicitud de prórroga referida se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 113 de la Ley N° 2095 –texto según Ley N° 6347-.

Que tomó intervención el Señor Secretario de Coordinación Administrativa, conforme el Proveído SCA N° 9/2021, adjunto como documento #5 del presente trámite.

Que, por lo expuesto, corresponde conceder a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70779324-0), una prórroga de quince (15) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de entrega inicial en el marco de la Contratación Directa por exclusividad N° 6/2020, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones contraídas en la misma.

Que finalmente, en atención a las consideraciones expuestas por la solicitante y lo señalado por el área técnica, no corresponde aplicar a la firma referida la sanción prescrita por el artículo 119 de la Ley 2095.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 73/2021, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 4/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70779324-0) en el marco de la Contratación Directa por exclusividad N° 6/2020 una prórroga de quince (15) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de entrega inicial, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones contraídas en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 3/2021

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires.”